

TABLA DE CONTENIDO

1. ROLES	3
1.1. Representantes nacionales	3
1.2. Jueces	3
1.3. Mesa presidencial	4
1.4. Secretaría	4
2. PROCEDIMIENTO	4
2.1. Mociones	4
2.2. Presentación de evidencia	8
3. SOLICITUDES Y PUNTOS DE APELACIÓN	9
3.1. Puntos	9
3.2. Objeciones	11
4. PORTAFOLIO	12
5. JUICIO	13
6. PROCESO DE VOTACIÓN	15
7. REFERENCIAS	15

1. ROLES

1.1. Representantes nacionales

Los países relacionados con el caso cuentan con algunos representantes con el fin de apoyar y preservar las prioridades nacionales (corroborando la inocencia de su nación o sustentando la culpabilidad de otro Estado, según sea el caso). Dividiendo estos roles en los siguientes:

- **Agentes:** los agentes cumplen el rol de defender los intereses de cada país, siendo diplomático de su país, como ministro de relaciones exteriores o embajador de los Países Bajos, teniendo cada Estado un agente.
- **Defensores:** los defensores (uno por país) trabajan de la mano con los agentes, en la preparación de alegatos y su presentación.

1.2. Jueces

El tribunal está compuesto por 15 jueces. Para la constitución del tribunal se requerirá un quórum mínimo de 9 jueces.

- Su papel más importante es mantener la imparcialidad durante todo el período de sesiones, excepto en el momento de dictar sentencia. Al redactarlo, cada juez puede estar a favor de la mayoría, o puede tener una opinión diferente.
- Al leer el caso, deben evitar tomar la decisión de qué lado favorecer. Los jueces deben escuchar los argumentos de los agentes y abogados, y la evidencia presentada en la corte. La decisión final de cada juez debe explicarse al tribunal y solo puede basarse en las pruebas presentadas.
- Los jueces deberán conocer a la perfección el procedimiento, así como los Presidentes.
- Los jueces no pueden hablar con los agentes y defensores sobre el caso en ningún momento. El Secretario General deberá disponer de personas disponibles para comunicarles cualquier caso de agentes y/o abogados que sobornan a jueces. Los jueces pueden ser reportados entre ellos, sin embargo, el informe debe estar justificado.
- Durante la presentación de la prueba se deberá tomar apuntes, esto brindará ayuda a tomar una decisión consciente sobre cada prueba.



1.3. Mesa presidencial

La Mesa en la CIJ (Corte Internacional de Justicia) consta de un Presidente y un Vicepresidente, pero en VMUN trabajaremos con dos presidentes, los cuales:

- Son los que controlan la sesión y declaran cerrada la audiencia después de que los agentes y defensores hayan concluido la presentación del caso.
- En caso de empate a la hora de votar durante la deliberación, los presidentes tendrán voto decisivo.

1.4. Secretaría

El secretario del Tribunal es un cargo basado en la información del caso, teniendo funciones tales como la presentación de alegatos o la indicación del inicio de un caso relacionado específicamente con alguna solicitud.

En el protocolo VMUN, los Secretarios Generales del modelo tienen este rol.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Mociones

Las mociones sólo pueden ser propuestas por los jueces de la Corte.

❖ LLAMADO A LISTA

Los jueces serán llamados en orden alfabético, y deberán responder como “presente”, (“presente y votando” no forma parte del procedimiento de la CIJ).

❖ MOCIÓN PARA INICIAR SESIÓN

Esta moción se utiliza para iniciar formalmente la sesión de trabajo.



❖ MOCIÓN PARA ESTABLECER AGENDA

Luego de iniciada la sesión, se debe proponer una moción para establecer el orden del día con el objetivo de determinar el caso que será tratado en la sesión.

❖ JURAMENTO

Antes de proceder a la audiencia, los agentes y abogados de cada parte deberán prestar el siguiente juramento, que leerá la Mesa presidencial. (Es importante aclarar que los testigos que comparezcan ante la Corte también deberán prestar juramento).

“Juro solemnemente por mi honor y conciencia decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad”.

❖ MOCIÓN PARA PROCEDER CON LA AUDIENCIA INICIAL

Esta moción se utiliza con el objetivo de que los agentes y abogados introduzcan su caso ante el tribunal. Cada parte contará con 5 minutos (se puede considerar como un discurso de apertura).

❖ MOCIÓN PARA PROCEDER CON LA AUDIENCIA DE EVIDENCIAS

Cada parte procede a exponer cada una de las pruebas que posee, y las razones por las cuales son relevantes para el caso. El juez que proponga las mociones deberá establecer el tiempo estimado para cada intervalo, no obstante, la Mesa recomienda 30 minutos.

Después de que cada parte exponga la(s) evidencia(s), habrá un tiempo para las preguntas a los agentes y abogados, con el objeto de llevar el caso.

❖ MOCIÓN PARA PROCEDER CON LA SESIÓN DE PREGUNTAS

Se utiliza para iniciar el tiempo destinado a las preguntas a los agentes y abogados de los jueces sobre las pruebas presentadas, y con ello determinar cuáles serán admitidas o rechazadas.

Después de las preguntas de los jueces, los agentes y abogados podrán hacerse preguntas entre sí. Cada parte tendrá 10 minutos para responder las preguntas, logrando un total de 20 minutos,



sin embargo, el tiempo para esta sesión será asignado por los jueces, sin embargo, la Mesa recomienda 30 minutos.

NOTA: Si alguna de las partes trae como prueba un testigo, éste deberá responder preguntas inmediatamente, antes de que comience la sesión de preguntas. El orden es: primero los jueces, y después los agentes y abogados de la contraparte. Si los agentes y abogados tienen más material probatorio, procederán a presentarlo, en caso contrario, se procederá a la moción de sesión de preguntas.

❖ MOCIÓN PARA PROCEDER CON LAS ALEGACIONES FINALES

Se hace con el propósito de escuchar a los agentes y abogados de las partes para realizar un resumen de los temas y aspectos tratados con los jueces, con el objeto de persuadirlos para que dicten sentencia a su favor. Posteriormente, se retirarán de la Corte para que los jueces puedan actuar en la deliberación del caso.

❖ MOCIÓN PARA PROCEDER A LA DELIBERACIÓN DE LA CORTE

Esta moción preverá un tiempo de debate (formal o informal), en el cual los jueces deberán discutir todas las pruebas propuestas por los agentes y abogados de ambas partes (los presidentes también pueden intervenir en el debate si es necesario).

- Cada prueba debe ser discutida individualmente, y la Mesa tiene la facultad de decidir el tiempo de debate de cada una de ellas. Asimismo, cabe señalar que cada juez debe expresar su posición sobre la prueba, convenciendo a los demás jueces de considerarla válida o no.
- Después de que se discutan las pruebas, la Corte procederá automáticamente al proceso de votación informal. Cada prueba pasa por mayoría simple (la mitad más uno).



❖ **MOCIÓN PARA UN TIEMPO DE LOBBY / CAUCUS NO MODERADO A FIN DE ESTABLECER UN JUICIO**

Se utiliza para acceder a un caucus no moderado, donde los jueces pueden debatir de manera informal. También se puede utilizar para redactar y discutir la sentencia.

❖ **MOCIÓN PARA PROCEDER A LA VOTACIÓN DE LA SENTENCIA**

Después de la lectura de la sentencia, la Mesa procederá a la votación. Se aprueba por la mitad del comité más uno.

❖ **MOCIÓN PARA PROCEDER A LA LECTURA DE SENTENCIA**

El objeto de la presente moción es poner fin a la causa, se vuelve a llamar a los agentes y abogados a la Corte, y la sesión ejecuta la lectura de la sentencia. En primer lugar, se leerán las discrepancias y, posteriormente, el veredicto. Los agentes y abogados deberán solicitar a la Mesa una breve sesión de preguntas, a las que se procederá automáticamente, a los efectos de aclarar cualquier duda sobre la sentencia.

❖ **MOCIÓN PARA SUSPENDER LA SESIÓN**

Esta moción puede ser propuesta por cualquier miembro de la Corte y debe ser aprobada por la Mesa.

❖ **MOCIÓN PARA REANUDAR LA SESIÓN**

Inmediatamente después del descanso o almuerzo, y después del llamado a lista, deberá reanudarse la sesión para poder continuar con los alegatos, la deliberación o la sentencia.

❖ **MOCIÓN PARA AGREGAR AL REGISTRO**

Cuando cualquier miembro de la Corte quiera agregar al registro alguna frase de otro miembro hecha en una intervención, se procederá con esta moción. Sin embargo, debe enviarse a la Mesa



a través de un mensaje de piso y votarse dentro de la Corte (se requiere mayoría simple para aprobar).

❖ MOCIÓN DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN

Cuando el debate sobre la evidencia se vuelve monótono, un juez puede hacer esta moción. La mayoría del comité debe estar presente para proceder con la votación. Si la moción es aprobada, la Corte pasará automáticamente al proceso de votación de la evidencia (la Mesa puede considerar esta moción fuera de orden).

2.2. Presentación de evidencia

- Los agentes deben presentar un mínimo de 2 piezas de evidencia, un máximo de 12 (la Mesa recomienda 7 u 8 pruebas). Estos deben ser enviados a los presidentes con anticipación para su aprobación completa. Si la prueba se presenta en la Corte, y no fue enviada a la Mesa con antelación, será automáticamente descartada.
- Puede haber múltiples tipos de evidencia: fotos, documentos, convenciones, tratados, videos y testigos.
- Si se va a traer un testigo a la Corte como evidencia, es necesario contactar a la Mesa, para que el Modelo disponga a alguien para que sea el testigo. La Secretaría General asignará tantos testigos como necesite, pero son los agentes y abogados los que prepararán al testigo para que explique sus relatos dentro de la Corte. **Considere que los agentes y abogados de la parte contraria pueden hacer preguntas, y el testigo debe estar preparado para responderlas.**

Los agentes y abogados siempre deben responder a las preguntas que hagan los jueces, y los agentes y abogados de la parte contraria, de una forma u otra.

- Habrá espías durante el descanso y almuerzo, y los presidentes deberán estar atentos a cualquier tipo de conversación que pueda ser soborno. Estos pueden ser reportados, pero deben ser justificados.



3. SOLICITUDES Y PUNTOS DE APELACIÓN

3.1. Puntos

Los puntos a utilizar dentro del comité son los mismos que los establecidos en el Manual de VMUN, los cuales son los siguientes:

❖ PUNTO DE ORDEN

Un juez, abogado o agente puede utilizar la moción de orden para denunciar alguna conducta inapropiada de una persona presente en la sala del juzgado (incluido cualquier miembro de la presidencia). Este punto está en el criterio de los miembros de la Presidencia, quienes también podrán declarar el punto fuera de lugar si lo consideran inapropiado y/o irrelevante. Si es necesario, se puede utilizar como punto de orden a otro punto de orden. **Este punto es interrumpible.**

❖ PUNTO DE PRIVILEGIO PERSONAL

Un juez, abogado o agente puede solicitar a la Mesa un punto de privilegio personal cuando el ambiente del comité lo afecta como persona. Se considera denunciar la imposibilidad de escuchar al orador, el calor o el frío excesivos, la falta de luz, etc. Ir al baño no será considerado un punto de privilegio personal y el delegado que lo haga será advertido. La Mesa puede considerar un punto de privilegio personal fuera de orden en cualquier momento. **Este punto es interrumpible.**

❖ PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MESA

Será utilizado por jueces, abogados o agentes para hacer una pregunta aclaratoria a miembros de la Presidencia sobre las intervenciones anteriores, el orden del día (agenda), el procedimiento y para acercarse a la Mesa. **Este punto NO es interrumpible.**



❖ PUNTO DE INFORMACIÓN AL ORADOR

Se toma cuando un juez quiere hacer una pregunta importante a otro juez sobre su intervención previa. No es interrumpible y su vigencia queda a discreción de la Mesa. Sin embargo, las delegaciones pueden tomar este punto al final del discurso del delegado que tiene la palabra, preguntando primero al orador si quiere abrirse a puntos de información, y si está de acuerdo con esto, tendrá que responder a la pregunta.

❖ PUNTO DE SEGUIMIENTO

Después de realizado un punto de información, el mismo delegado que lo haya utilizado podrá utilizar este punto para hacer una pregunta de seguimiento. En VMUN se limitará el uso del punto de seguimiento y a criterio de la Mesa.

❖ DERECHO DE RÉPLICA

Un juez, abogado o agente puede hacer uso del derecho de réplica cuando considere que en un discurso o comentario él o ella ha sido directamente ofendido o se han hecho acusaciones falsas contra su persona o país. El primer derecho de réplica se hace oralmente e interrumpe. La próxima vez, se envía en un mensaje a través de mensajería de piso. Si es necesario, los Presidentes permiten un minuto para que el delegado explique su derecho de réplica a la comisión. El delegado acusado puede hablar por un minuto si lo desea, para defender o reafirmar su posición.

❖ PUNTO DE RELEVANCIA

Un delegado puede hacer uso de este punto si considera que el tema en debate está fuera de la competencia de la comisión o no corresponde con lo previsto en el orden del día. La diferencia entre este punto y el movimiento de suficiente ilustración es que el punto debe usarse durante la deliberación de los jueces, y la moción mientras se exhiben las evidencias dentro de la Corte.

Este punto NO es interrumpible.



❖ PUNTO DE REQUERIMIENTO PARLAMENTARIO

Se usa cuando un delegado necesita hacer una pregunta sobre un proceso parlamentario, ya sea en el idioma o procedimiento.

3.2. Objeciones

En el momento de la presentación de las evidencias, argumento o en cualquier otro momento en el que los abogados o agentes intervienen, si un abogado o agente considera que el lado opuesto está haciendo un punto que está basado en especulaciones, irrelevantes, erróneos, difamatorios o irrespetuosos con la parte involucrada, los abogados o agentes, podrán oponerse a la intervención. Para objetar, los abogados o agentes pueden interrumpir a la otra parte que tiene la palabra, y cuando estén reconocidos, el abogado o agente que objeta procederá a explicar su posición de que la parte contraria ha cometido una de las violaciones mencionadas aquí.

Los presidentes decidirán sobre las objeciones y podrán en cualquier momento consultar con los jueces sobre los méritos de las objeciones.

Objeciones a una pregunta a una parte testificante, al testimonio o a la admisión de otras pruebas podrá hacerse sobre los siguientes puntos, entre otros:

- **Ambigüedad o vaguedad:** todas las preguntas deben ser lo suficientemente precisas para permitir que la evidencia sea respondida apropiadamente.
- **Presunción de hechos:** las partes no pueden asumir que una circunstancia es cierta si la Corte no ha sido aportada con prueba suficiente.
- **Solicita especulaciones:** las partes no pueden pedir a los testigos que especulen sobre circunstancias.
- **Pregunta compuesta:** solo se puede hacer una pregunta a la vez y las partes deben evitar combinar varias preguntas.
- **Irrelevante:** las partes sólo podrán formular preguntas pertinentes al caso.
- **Infundado:** las partes no pueden introducir o referirse a una evidencia específica si esta ya ha sido declarada inadmisibile.



4. PORTAFOLIO

- Los **jueces** deben redactar un documento basado en los principios legales aplicables a los casos, al igual que una breve contextualización de cada caso (se aconseja guiarse por las preguntas al delegado).
- Los **agentes y abogados** (juntos los del mismo país) deberán realizar al menos dos evidencias por caso, además de las audiencias iniciales de exposición de cada caso
- (tiempo máximo de 5 minutos).



5. JUICIO



NOMBRE DEL CASO

FECHA

En representación de (nombre de la parte demandante): Nombre del agente y abogado

En representación de (nombre de la parte demandada):

Nombre del agente y abogado

Con la presencia de los jueces:

Nombre de los jueces

Y la presencia de los presidentes:

Nombre de los presidentes

ANÁLISIS DE EVIDENCIA

La Corte procede a explicar su análisis de la prueba presentada por los demandantes:

- 1.
- 2.
- 3.

...

La Corte procede a explicar su análisis de la prueba presentada por los imputados:

- 1.
- 2.
- 3.

...



Habiendo analizado toda la prueba presentada por ambas partes, la Corte Internacional de Justicia, respecto del caso de (nombre del caso), declara a favor de

NOMBRE DEL ESTADO

(Breve explicación de por qué la Corte favorece a la parte, teniendo en cuenta los aspectos de derecho internacional y los principios jurídicos aplicables en el caso).

VOTACIÓN

Jueces a favor:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Jueces con opinión disidente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

OPINIÓN DISIDENTE

(Insertar aquí las opiniones disidentes de los jueces que se han opuesto). El formato es el siguiente:

Opinión del juez (nombre):

(Considerando la evidencia presentada, es mi opinión que...).

WORKING FOR CHANGE



6. PROCESO DE VOTACIÓN

El proceso de votación se inicia con una moción que debe ser propuesta después de la lectura de la sentencia y esta ha sido discutida. Pertenece al tipo Moción Procesal Sustantiva; por lo tanto, pasa con dos tercios (2/3) de los votos del comité. A cada miembro se le permite un voto. Los jueces son llamados alfabéticamente para votar.

NINGÚN JUEZ PODRÁ ABSTENERSE DE VOTAR.

7. REFERENCIAS

- Manual del Delegado VMUN
- Guía Corte Penal Internacional VMUN 2020/2021
- Guía Corte Internacional de Justicia COSMUN 2015
- Manual de Procedimiento TEDH EAFITMUN VI

